

de las medicinas á enfermos pobres de esta Cárcel de Distrito por el tiempo que resta del corriente año económico de 1898 á 99, ofrece encargarse de ese servicio por la cantidad de...

(Fecha y firma.)

En el sobre de la proposición se pondrá: "Proposición para el remate de las medicinas á presos pobres de esta Real Cárcel (2552) 3-3"

Don Juan Sanchez Mateos, Segundo Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 4 y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Comandante Militar de este Departamento contra el paisano Eduvigis Perez Monsú y otros por el delito de sedición en el barrio de Cialitos.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Bartolo Morell, vecino del barrio de Mameyes, Manuel Zacarías Rosa'o, Eduardo Vega, José Echevarría, José Cortés, pertenecientes al barrio del Portugués, jurisdicción de Ponce y que salieron el 4 del corriente formando parte de la partida sediciosa, á Don Antonio Mateo, de Jayuya, Miguel Perez, Cabo de municipales del mismo pueblo, Arturo Torres, Abelino Rodriguez y Ramón Rodriguez de Cialitos, Juan Avilés y Don Valentín Rodriguez de Mameyes centro, para que en el preciso término de diez dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta provincia, comparezcan en el Cuartel del Rey de esta Villa á mi disposición, para responder á los cargos que les resulten en la causa que de orden del Sr. Comandante Militar de este Departamento, se les sigue por el delito de sedición, en el barrio de Cialitos, quedando apercibidos de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey [Q. D. G.] exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos sediciosos y caso de ser habidos los remitan presos con las seguridades convenientes al Cuartel del Rey de esta Villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Arecibo á los 12 dias del mes del mes de Agosto de 1898.—Juan Sanchez. [2817] 3-2

Don Juan Sanchez Mateos, segundo Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 4 y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Comandante militar del Departamento, contra el Guardia 2º del Cuerpo Militar de Orden público José Perez Batista por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Guardia 2º del Cuerpo Militar de Orden público José Perez Batista para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta provincia, comparezca en el Cuartel del Rey, de esta Villa á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Comandante Militar de este Departamento, se le sigue por la falta grave de primera deserción en esta Villa, quedando apercibido de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey [Q. D. G.] exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como Militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor y caso de ser habido lo remitan preso con las seguridades convenientes al Cuartel del Rey de esta Villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Arecibo á 12 de Agosto de 1898. — Juan Sanchez. (2818) 3-2

Banco Territorial y Agrícola

DE PUERTO-RICO

SECRETARÍA.

Celebrado hoy en sesión pública y ante el Notario Don Leandro Lara, el segundo sorteo de amortización de cédulas hipotecarias de la quinta emisión, resultaron favorecidas por la suerte las doscientas nueve cédulas siguientes:

Table with 10 columns of numbers representing lottery results: 81 425 966 1483 1977 2347 2991 3469 3928 4504, 109 459 977 1515 1982 2361 2999 3481 3942 4510, 112 523 978 1526 1990 2373 3024 3486 3946 4522, 132 548 979 1572 2058 2391 3072 3491 3975 4551, 173 575 995 1615 2068 2499 3134 3505 4003 4555, 211 634 997 1618 2114 2544 3154 3522 4007 4559, 212 637 1021 1626 2123 2603 3175 3548 4018 4582, 220 668 1051 1658 2130 2678 3208 3566 4094 4589, 241 706 1058 1706 2163 2684 3244 3614 4129 4617, 247 710 1116 1714 2170 2710 3248 3640 4159 4642, 262 714 1119 1740 2173 2719 3265 3701 4180 4644

Table with 10 columns of numbers: 273 731 1120 1760 2198 2729 3299 3716 4237 4667, 281 736 1172 1764 2227 2860 3310 3724 4239 4675, 288 762 1180 1771 2236 2878 3331 3736 4278 4720, 293 769 1195 1792 2243 2891 3353 3742 4285 4759, 336 777 1255 1806 2247 2942 3371 3772 4316 4824, 362 869 1282 1812 2271 2969 3374 3778 4340 4829, 379 877 1338 1820 2277 2978 3376 3833 4353 4853, 391 904 1340 1826 2312 2980 3421 3847 4378 4867, 412 912 1451 1840 2337 2987 3450 3882 4428 4875, 419 918 1458 1942 2342 2989 3461 3901 4451

Entre las cuales han focado los premios á las siguientes:

1021 con \$500; 1626 con \$50; 997 con \$25; 3975 con \$25; 1119 con \$200; 273 con \$25; 1058 con \$25; 4094 con \$25; 419 con \$50; 637 con \$25; 3928 con \$25; 4278 con \$25.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Puerto-Rico, 11 de Agosto de 1898.—El Secretario, Juan de Guzmán Benítez. — Vº Bº — El Director Gerente, Vicente Antonetti. 3-2

Crédito y Ahorro Ponceño

SECRETARÍA.

Los títulos de las acciones números 19, 20 y 21 de la propiedad de Don Joaquín Vazquez han sufrido extravío según manifestación del interesado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno ha acordado hacer la publicación que determina el artículo 18 de los Estatutos por el término de 30 dias, transcurridos los cuales se librarán los duplicados correspondientes, quedando los primitivos nulos y sin ningún valor.

Ponce, 4 de Julio de 1898.—El Secretario, J. O. Pasarell. 30-24

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento sumario seguido á instancia de los Sres. Schulze y Compañía, representados por el Procurador Don Fernando Vazquez, contra Don Jaime Busquet, en cobro de un crédito hipotecario, importante con sus intereses á cuatro mil ochenta y dos pesos y costas; se ha dispuesto por providencia de diez del corriente, sacar á pública subasta por término de veinte dias y por el precio en que ha sido tasada, la finca hipotecada que es la siguiente:—Rústica de café conocida con el nombre de "Estancia Casey", situada en los barrios de Anones, Casey-arriba y Leguisamo, respectivamente de los Municipios de Las Marías, de Añasco y de esta Ciudad, que se compone de ciento setenta y nueve cuerdas treinta y nueve céntimos de otra, equivalentes á setenta hectáreas, veinte y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas de terreno á café, pastos y malezas, conteniendo casa para habitación de madera, techada de hierro galvanizado, molino de descascarar café y una pequeña casa de paita; colindando por el Norte con terrenos de la sucesión de Doña Ursula Tolosa de Boothby; por el Sur con el rio "Casey" y terrenos de Don Severiano Rivera; por el Este con terrenos de Don José y Don Luis Ortiz y por el Oeste con otros de la sucesión de Don José Joaquín Cuebas. De esta finca radican en el barrio de Anones, del Municipio de Las Marías, cincuenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas; que colindan al Norte con terrenos de la sucesión de Doña Ursula Tolosa de Boothby; al Este con otros de Don José y Don Luis Ortiz; al Sur con terrenos de Don Severiano Rivera y la fracción que radica en esta Ciudad y al Oeste con terrenos de la sucesión de Don José Joaquín Cuebas. En el barrio de Casey-arriba, del Municipio de Añasco, dos hectáreas, setenta y cinco áreas y doce centiáreas; colindando al Saliente con terrenos de la sucesión de Don Fernando Martell; al Norte con el rio "Casey"; al Poniente con terrenos de la sucesión de Don Juan Estéban Cuebas y al Sur con terrenos de Don José María Ortiz de la Renta y Velez antes, hoy terrenos de la propia finca. Y en el barrio de Leguisamo, de este término municipal, treinta y dos cuerdas, cincuenta céntimos de otra, equivalentes á doce hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas; colindando por el Norte con el rio "Casey", división con terrenos de la misma finca; por el Sur con finca de Don Antonio Velez; por el Este con propiedad de Don José Ortiz y por Poniente con la hacienda de café de Don Severiano Rivera.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad, el dia veinte y uno de Septiembre próximo á las diez de la tarde, basándose consta que la finca en su totalidad ha sido tasada en la cantidad de cuarenta mil pesos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por

ciento efectivo del importe de aquella y que de la documentación presentada aparece hallarse inscrita la finca hipotecada á nombre del deudor é inscrito también el derecho de hipoteca por el Sr. Busquet, estando los autos de manifiesto en la Escribanía de que se trata.

Dado en Mayagüez á 13 de Agosto de 1898. — Alvarez.—Ante mí, J. Mercader Es copia.—J. Mercader. 3-1

Don Joaquin Delgado y Garcia Baquero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido con arreglo á las prescripciones de la vigente Ley hipotecaria y Enjuiciamiento en juicio por el Sr. Schulze y Compañía del comercio de Mayagüez contra Doña Eduvigis Ronda de Ronda en cobro de varios plazos vencidos ascendentes á once mil cuarenta y cinco pesos de un crédito hipotecario montante á veinte y no mil trescientos noventa y cuatro pesos morales y costas, de los cuales se alega y costas; he dispuesto sacar á pública subasta por el término de veinte dias el inmueble hipotecado que es un prédio de labor, sin nombre, radicado en el barrio de la Bajura de Cabo-rojo, con una cabida de veinte y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta y cinco áreas y cinco cuerdas, lindando al Norte con el rio "Estero"; al Sur el camino vecinal de Cabo-rojo á Mayagüez, empalmado con la carretera que de Mayagüez y Cabo-rojo conduce á San Germán; al Este con terrenos de la hacienda azucarera "Santa Ana" de la propiedad de la dueña y al Oeste con terrenos de Don José María Cardona y Don Eduardo Mercader, cuya finca fué valorada en la cantidad de veinte y cinco mil pesos en la escritura de constitución de la hipoteca, debiendo celebrarse el remate en la Sala de audiencias del Juzgado á las nueve de la mañana del dia veinte de Septiembre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; advirtiéndose que los documentos acompañados al escrito inicial no contienen expresión de los títulos de propiedad de la finca, debiendo los licitadores conformarse con la titulación que exista sin tener derecho á ninguna otra; que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido valorado el predio, y que los que quieran tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

San Germán, 9 de Agosto de 1898.—Joaquin Delgado.—Ante mí, Horacio Nieto. Es copia para la "Gaceta".—Nieto. 3-1

Ledo. Don Julio Diaz Sala, Juez de 1ª Instancia de la Leal Villa de Aguadilla y su partido judicial.

Por el presente hago saber: que á escrito presentado por el Procurador Don Darío J. Bola, á nombre de Don Salvador Amell Masó, sobre cobro de un crédito hipotecario que grava á la hacienda "Coloso" antes caño de las "Nazas", sito en el barrio de Ganá-bana, del término de la Aguada, por la suma de veinte mil pesos é intereses vencidos y que le fué cedido por Doña Mariana Suzzoni y sus hijos Don Luis y Doña Juana Santoni y Suzzoni; se ha dictado un auto cuya parte conducente dice así: Se tiene por presentado al Procurador Don Darío J. Bola con los documentos que se acompañan y por parte á nombre de Don Salvador Amell Masó, en méritos del poder adjunto: requiérase al Depositario judicial de la hacienda "El Coloso" Don Santiago Santoni y al tercer poseedor Don Francisco Juliá y Masó, para que en el término de treinta dias satisfagan al acreedor los veinte mil pesos que importa el crédito hipotecario con mas los doce mil cuarenta y siete pesos sesenta y seis centavos de rentas vencidas del mismo y las que fueren venciendo así como las costas que se causen hasta el definitivo pago, haciéndose además este requerimiento por edictos que se publicarán en el "Periódico oficial" á los ausentes Don Luis Godofredo Dyes y la sucesión de Don Emilio Vadi y Benelli compuesta de Doña Cesira de iguales apellidos; Don Luis, Doña Marcolina, Doña Felicitá, Doña Leonor, Doña Emilia, Don Domingo Hermenegildo y Don Valentin Emilio Vadi y Santoni; se tiene por nombrado perito por esta parte para la tasación de la finca hipotecada á Don Nestor Cardona Quiñones, á quien se hará saber para su aceptación, así como á los dueños y poseedores en el acto del requerimiento de pago para que nombren otro por su parte, apercibidos de tenerles por conformes con el nombrado, haciéndose saber á los ausentes al mismo fin en los edictos que se libren. Y cúmplase lo dispuesto en el último párrafo del artículo 171 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre notificación de este auto á los interesados en los respectivos domicilios postulatorios sobre la finca. Lo provejó y firmó el Sr. Juez de 1ª Instancia. —Julio Diaz Sala.—Ante mí, Anteo Antonio Sanchez. Y para que tenga efecto el requerimiento de pago á Don Luis Godofredo Dyes y la sucesión de Don Emilio Vadi y Benelli relacionada en el auto tasado así como el requerimiento á los mismos para el nombramiento de peritos; y para la notificación de los posteriores hipotecarios Don Salvador Mestre y Mora,